

ACTA-EXT-FONABE-002-2026

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las trece horas con veinte minutos (13:20), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **segunda sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Marvin Arturo Armas Escobedo**, Subdirector Financiero, miembro suplente, en sustitución de **Francisco Antonio Grijalva**, director Financiero, miembro titular; se deja constancia de la ausencia de representante de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo; además se encuentra presente, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con

voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes de primera y segunda convocatoria"; **3.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes de Beca Myrna Mack Chang"; **4.** "Proceso de evaluación de postulaciones de la Tercera Convocatoria 2025-2026"; **5.** Varios y seguimientos; **6.** Acuerdos y Resoluciones; **7.** Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-11-2026** de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-12-2026** de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-13-2026** de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-14-2026** de fecha seis de febrero dos mil veintiséis; correspondiendo al lote décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de la primera y segunda convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por

unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. Se hace constar que, de conformidad con la agenda convocada, no se conoció el Listado Consolidado de Expedientes FONABE-OFB-15-2026, correspondiente al lote décimo quinto. **QUINTA:** Se conoce el siguiente punto de la agenda aprobada, "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes de Beca Myrna Mack Chang" La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presenta el listado consolidado de expedientes **FONABE-OFB-16-2026** de fecha doce de febrero de dos mil veintiséis; que contiene dos expedientes con postulantes seleccionados para resolución de aprobación de financiamiento de la Beca Myrna Mack Chang, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. El Listado Consolidado de Expedientes para resolución de financiamiento de cada una de las becas presentado, se considera conforme a lo regulado en el Artículo 43 del Acuerdo Interno Número 16-2025, Reglamento del Fondo Nacional de Becas, el cual es sometido a votación, en forma integrada y en conjunto con el monto de financiamiento de la Beca Myrna Mack Chang por la cantidad de Q.50,000.00 y un 10% para gastos de trabajo de campo para un total de Q.55,000.00; por un periodo de 10 meses al año, financiado por el Fondo Nacional de Becas, siendo aprobado por unanimidad por los miembros del Comité presentes. **SEXTA:** Se conoció el siguiente punto de la agenda aprobada, "Proceso de evaluación de postulaciones de la Tercera Convocatoria 2025-2026, presentada por la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, con el objetivo de visibilizar ante el Comité Interno, el proceso de calificación y validación de la convocatoria. **SÉPTIMA:** Se continuó con puntos varios y seguimientos:

únicamente se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-11-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 11-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-011-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-11-2026; por un monto de ciento noventa y dos mil, sesenta quetzales con setenta y cinco centavos (Q.192,060.75) b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a cuatrocientos setenta y tres mil, doscientos setenta y cinco quetzales con setenta y cinco centavos (Q.473,275.75), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del

Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-11-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-11-2026. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-12-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 12-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-012-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-12-2026; por un monto de doscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos setenta quetzales con veintisiete centavos (242,470.27); b) Autorizar

la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a novecientos dieciocho mil cuatrocientos siete quetzales con dos centavos (Q. 918,407.02), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-12-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-12-2026. **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-013-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 13-2026

y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-013-2026.

RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2026; por un monto de doscientos sesenta y ocho mil, ciento ochenta y un quetzales (Q.268,181.00); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos cuarenta y un mil setenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q.841,079.50), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-13-2026, previa actualización de la información académica. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades

que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-14-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 14-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-014-2026.

RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de diez (10) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2026; por un monto de doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y seis quetzales con veinticinco centavos (Q.286,596.25); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho quetzales con veinticinco centavos (Q.1,266.578.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a

la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-14-2026.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO DE BECA MYRNA MACK CHANG.

El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), 17 y 43 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Multidisciplinario No. FONABE-MD-03-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, Dictamen Financiero contenido en Memorándum DF-078-2026, y la Opinión Jurídica con número DAJ/008-2026/gmsm. **RESUELVE:** a) Aprobar el monto de financiamiento de la Beca Myrna Mack Chang por la cantidad de Q.50,000.00 y un 10% para gastos de trabajo de campo para un total de Q.55,000.00; por un periodo de 10 meses al año, financiado por el Fondo Nacional de Becas; b) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar al Consejo Académico Interinstitucional Beca Myrna Mack Chang, la presente resolución.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA MYRNA MACK CHANG PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), 17 y 43 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con


base en el Dictamen Multidisciplinario No. FONABE-MD-03-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo y Constancia de Disponibilidad Financiera No. 16-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el financiamiento de dos (2) becas, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2026; para su ejecución en el año dos mil veintiséis, por un monto de ciento diez mil quetzales (Q.110,000.00) con fondos del FONABE; b) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar al Consejo Académico Interinstitucional Beca Myrna Mack Chang, la presente resolución, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el financiamiento estará sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. e) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-16-2026. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con cincuenta y uno (14:51). La presente acta queda contenida en once hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno presente y Secretario.

LIBRO DE ACTAS

No.317



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro titular



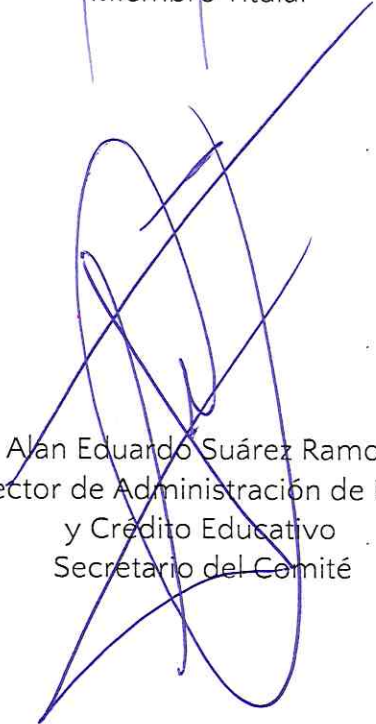
Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo.
Miembro Titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Marvin Arturo Armas Escobedo
Subdirector Financiero
Miembro Suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas
y Crédito Educativo
Secretario del Comité